

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 120-2017

Guatemala, 16 de junio de 2017

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,  
ENCARGADO DEL DESPACHO

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, para acreditar recursos en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, de los programas 14 Prevención de la Mortalidad de la Niñez y de la Desnutrición Crónica y 15 Prevención de la Mortalidad Materna y Neonatal, con el propósito de programar asignaciones para auxiliares de enfermería que integrarán los Equipos Comunitarios (ECOS) responsables directos de dar atención en salud; así como enfermeras, técnicos en salud rural y trabajadores sociales, que conformarán el Equipo de Apoyo al Primer Nivel de Atención (EAPAS), para brindar el acceso de atención a la población mediante la implementación del Modelo Incluyente en Salud (MIS), en las Áreas de Salud de Totonicapán, Quetzaltenango, San Marcos, Huehuetenango, Ixcán, Chiquimula, Ixil y Alta Verapaz;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **269** de fecha **13 JUN 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

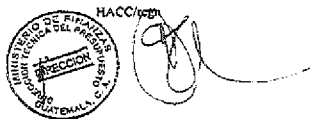
Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada y la utilización correcta de los créditos aprobados;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a) del Congreso de la República de Guatemala;

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>Total:</b>			<u>55,508,400</u>	<u>55,508,400</u>
74	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	34,243,400	34,243,400
85	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	21,265,000	21,265,000

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
---------	--------	---------

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

55,508,400

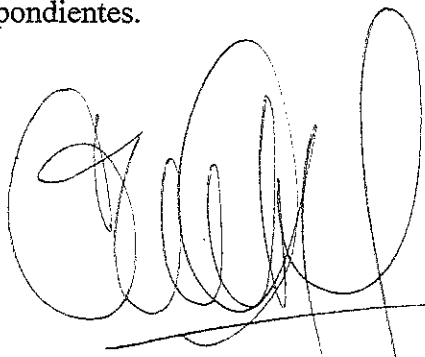
55,508,400

Funcionamiento

55,508,400

55,508,400

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q55,508,400)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.




VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS  
Encargado del Despacho



Licda. Carmen Abril  
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS

